

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**7412**     *BERIOSKA, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*CCFV HOLDING 2019, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que el socio único de BERIOSKA, S.L.U. (la "Sociedad Absorbente"), celebrada con fecha 9 de noviembre de 2021, y la Junta general extraordinaria y universal de socios de CCFV Holding 2019, S.L. (la "Sociedad Absorbida"), celebrada con fecha 9 de noviembre de 2021, han aprobado, en calidad de sociedad absorbente y sociedad absorbida, respectivamente, la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera en los términos establecidos en el proyecto común de fusión aprobado por sus respectivos órganos de administración con fecha 30 de junio de 2021 y la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida.

Los acuerdos sobre la fusión se han adoptado previo informe de los administradores de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida sobre el proyecto de fusión y a la vista del informe del experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Valencia al amparo de lo previsto en el artículo 35 de la LME dado que la Sociedad Absorbida contrajo deudas en los tres años anteriores para adquirir el control de la Sociedad Absorbente.

La Sociedad Absorbida es titular de todas las participaciones en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente.

La fusión se ha aprobado teniendo en cuenta que no existen aportaciones de industria ni prestaciones accesorias ni derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los representativos del capital en ninguna de las sociedades participantes en la fusión, por lo que no se otorgará compensación ni opción alguna por los conceptos anteriores. Asimismo, no se atribuirán ventajas de ninguna clase en favor del experto independiente interviniente en el proyecto común de fusión, ni a ninguno de los administradores de las sociedades participantes en la fusión. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables de acuerdo con lo previsto en el Plan General de Contabilidad español aprobado mediante el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, será la de 1 de enero de 2021.

La fusión no tendrá consecuencias sobre el empleo ni impacto de género en los órganos de administración ni incidencia en la responsabilidad social de las sociedades intervinientes en la fusión.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, la atribución de participaciones sociales de la Sociedad Absorbente a los socios de la Sociedad Absorbida y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, circunstancia que conllevará la extinción de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la misma en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Madrid y Valencia, 9 de noviembre de 2021.- El representante persona física del Administrador único de Berioska, S.L., CCFV Holding 2019, y Consejero Delegado de CCFV Holding 2019, S.L., Gerd Loewen.

**ID: A210060247-1**